

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PATRICIA EUGENIA ALARCON VENEGAS.

DECRETO Nº 104

Chillán Viejo,

0 7 FNF 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 85 del 07 de enero de 2011, que aprueba programa social de "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, C.I. Nº 10.303.548-1, a fin de que realice las labores de "ENCUESTADORA DE LA FICHA DE PROTECCION", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 07 de enero de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ON SANCHEZ

ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/ALS/GGB/PAQ/MCV/rbc.

<u>DISTRIBUCION</u>: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona iurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) JORGE ANDRES LEON SANCHEZ, Cédula de Identidad Nº11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, Rut: Nº 10.303.548-1, domiciliada en calle Cabildo Nº 248 de la comuna de Chillán de Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "ENCUESTADORA DE LA FICHA DE PROTECCION", de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2010, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$306.917.- incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Patricia Eugenia Alarcón Venegas, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12º de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 15 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

SECRETARIO MUNICIPAL

> FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

NCHEZ ALCALDE(S)

PATRICIA EUGENIA ALARCON VENEGAS C.I. Nº 10.303.548-1